

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MERCHANDISING PARA EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER. CONTR 2025 469812. LOTE 1 CARTELERÍA E IMPRESIÓN.

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dña. OLGA CARRIÓN MANCEBO**, nombrada Directora del Instituto Andaluz de la Mujer por Decreto 558/2022, de 5 de diciembre (publicada en BOJA N.º 236 de 12 de diciembre), en virtud del artículo 8.d. del Decreto 120/1997, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer aprobado por el Decreto 1/1989 de 10 de enero, provisto de C.I.F. Q-9150012D.

De otra parte, **D. SERGI AYMERICH ROMÁN**, con D.N.I. ***1634**, actuando en nombre y representación de GLOBAL SOLUTIONS 2014 S.L., con N.I.F. nº B66350471, según poder otorgado ante la Notaría del Ilustre Colegio de Cataluña D. Enrique Beltrán Ruiz, mediante escritura de fecha 06/04/2016, bajo el nº 346 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 7 de julio de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informado por el Gabinete Jurídico con fecha 10 de julio de 2025 (Informe AJ-CSC 2025-81).

TERCERO.- La Intervención del Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía, con fecha 18 de septiembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 18 de septiembre de 2025, por importe de 29.330,00 € (veintinueve mil trescientos treinta euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del Instituto Andaluz de la Mujer de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 19 de septiembre de 2025.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



OLGA MARIA CARRION MANCEBO		19/12/2025 13:44:35	PÁGINA: 1 / 7
SERGI AYMERICH ROMAN			
SERGI AYMERICH ROMAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWFIZjgzNjk0NTExNTMSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 25 de noviembre de 2025, a la empresa GLOBAL SOLUTIONS 2014 SL (B66350471).

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha 27 de noviembre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. SERGI AYMERICH ROMÁN, en nombre y representación de GLOBAL SOLUTIONS 2014 SL (B66350471) se compromete a la realización del contrato de SUMINISTRO DE MERCHANDISING PARA EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER. LOTE 1: CARTELERÍA E IMPRESIÓN, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: Compromiso de reducción del plazo de entrega conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

Artículo	Compromiso de plazo de entrega en días naturales
Folletos de una página, carteles y pegatinas	2 días
Mupi, enaras y fondo plegable	8 días

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I - apartado 9 del PCAP, que son:

- Para promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables en el material en el que se embalen los productos objeto de esta contratación, se establecen las siguientes condiciones especiales de carácter medioambiental: los productos ofertados cumplirán los requisitos medioambientales establecidos en la normativa medioambiental vigente durante todo el ciclo de vida de los mismos. Con objeto de prevenir y reducir su impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con la Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases. A requerimiento de la persona responsable del contrato, la empresa contratista deberá entregar trimestralmente una certificación que acredite el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		19/12/2025 13:44:35	PÁGINA: 2 / 7
SERGI AYMERICH ROMAN			
SERGI AYMERICH ROMAN			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWFIzIazNjk0NTExNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato asciende, de conformidad con la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, a **18.583,60€ IVA excluido** (dieciocho mil quinientos ochenta y tres euros con sesenta céntimos). A esta cantidad le corresponde un IVA por importe de 3.902,56€ (tres mil novecientos dos euros con cincuenta y seis céntimos), ascendiendo el importe de adjudicación del contrato, a la cantidad de **22.486,16€ IVA Incluido** (veintidós mil cuatrocientos ochenta y seis euros con dieciséis céntimos).

Los precios unitarios ofertados se reflejan en la siguiente tabla:

Artículo	Precio/Ud Ofertado IVA excl.
Folletos - Folletos de una página. - Impresos a doble cara y a todo color. - Al menos 4 diseños y/o adaptaciones diferentes. - Medidas: A5 (14,8x21 cm)	0,016€
Pegatinas - Pegatinas para exterior. - Impresión a todo color. - Incluido diseño y/o adaptación. - Medidas: A6.	0,12€
Impresión de Carteles - A todo color. - Al menos seis modelos distintos de diseños y/o adaptaciones. - Medidas: 50x70 cm.	0,28€
Impresión de Carteles - A todo color. - Al menos tres modelos distintos de diseños y/o adaptaciones. - Medidas: A3.	0,12€
Mupi - Material: papel para retroiluminación. - Impresión a todo color. - Incluido diseño y/o adaptación. - Medida: 120x175 cm.	18,00€
Impresión de carteles - Material PVC rígido glasspack. - Impresión a todo color. - Al menos seis modelos distintos de diseños y/o adaptaciones. - Medidas: 50x70 cm.	7,95€
Enaras - Material: Lona PVC. - Impresión a una cara y a todo color. - Al menos siete modelos distintos de diseños y/o adaptaciones. - Medidas: 125x200 cm	68,00€

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		19/12/2025 13:44:35	PÁGINA: 3 / 7
SERGI AYMERICH ROMAN			
SERGI AYMERICH ROMAN			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWFIZjgzNjk0NTExNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Fondo plegable - Material: tela (No usar vinilo para evitar arrugas). Medidas: 2,30x2,30 m., con bolsa/caja para transporte. Teniendo la parte posterior un armazón para sujetarse, y sobre el mismo se coloca la tela ya impresa, según modelo similar a la fotografía adjunta en PPT. - Incluido diseño y/o adaptación. - Impresión a todo color.	186,00€
--	---------

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I - apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1831010000 G/32G/22602/00 01	15.669,68	3.290,63	18.960,31€
2026	1831180000 G/31T/22602/00 S0689	2.913,92	611,93	3.525,85

Según lo establecido en el Anexo I - apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 12 meses, a partir del 1 de diciembre de 2025, o del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, en caso de ser ésta posterior.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP mediante cuatro prórrogas adicionales de carácter anual.

CUARTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva, por importe de 929,18€ (novecientos veintinueve euros con dieciocho céntimos), se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		19/12/2025 13:44:35	PÁGINA: 4 / 7
SERGI AYMERICH ROMAN			
SERGI AYMERICH ROMAN			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWFIzjgzNjk0NTExNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I - apartado 13 del PCAP.

El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I - apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I - apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I - apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las establecidas en la cláusula primera – apartado d) del presente documento.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		19/12/2025 13:44:35	PÁGINA: 5 / 7
SERGI AYMERICH ROMAN			
SERGI AYMERICH ROMAN			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWFIzjgzNjk0NTExNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1. y en el Anexo I – apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		19/12/2025 13:44:35	PÁGINA: 6 / 7
SERGI AYMERICH ROMAN			
SERGI AYMERICH ROMAN			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWFIZjgzNjk0NTExNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: Olga Carrión Mancebo

Fdo.: D. Sergi Aymerich Román



Modelo de formalización electrónica de contrato

7

OLGA MARIA CARRION MANCEBO			19/12/2025 13:44:35	PÁGINA: 7 / 7
SERGI AYMERICH ROMAN				
SERGI AYMERICH ROMAN				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWFIzgzNjk0NTExNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		